

Requisitos continuos para recibir seguro de desempleo

BÚSQUEDA DE EMPLEO

SUS DERECHOS LEGALES

Para poder tener derecho a recibir, por una sola ocasión o de manera continua, los beneficios del seguro de desempleo (UI), el Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD), la agencia que tramita el UI, necesita saber si Ud.:

puede trabajar;
está disponible para trabajar;
está buscando trabajo activamente;
está aceptando los trabajos adecuados; y
está reportando el salario y otros ingresos que esté ganando mientras recibe los beneficios del seguro de desempleo.

Algunos de esos requisitos serán analizados en detalle en otras hojas informativas. En esta hoja le proporcionamos información general sobre lo que debe reportar al EDD y analizamos específicamente qué significa estar **buscando activamente** y **aceptando los trabajos adecuados**.

1. ¿De qué manera el EDD lleva un registro para saber si cumpla con los requisitos?

El EDD recopila continuamente información sobre su cumplimiento de estos requisitos a través del **Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos** y por medio de la información reportada por los empleadores/patronos. Ud. recibirá por correo este formulario cada quince días. Si no recibe su Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos deberá ponerse en contacto con el EDD inmediatamente y solicitar que se lo envíen.

Deberá llenar y presentar al EDD un Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos por cada semana durante la cual desee que su solicitud de seguro de desempleo permanezca activa. Si Ud. no llena y entrega el Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos en la fecha límite impresa en el formulario o antes, no recibirá los beneficios para esas semanas (salvo que pueda demostrar que tuvo una muy buena razón para no presentarlo en la fecha indicada).

Es una buena idea guardar una copia de cada formulario de solicitud de beneficios continuos que presente en caso de que luego surjan preguntas y no recuerde qué fue lo que reportó.

2. ¿Qué se pregunta en el Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos?

El Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos contiene preguntas acerca de su habilidad para trabajar, su disponibilidad para trabajar, su búsqueda de empleo y cualquier salario que haya ganado en la quincena en cuestión. También se le pregunta si buscó un trabajo o rechazó alguna oferta laboral. Es posible que también le soliciten que detalle su búsqueda de empleo al reverso del Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos. Deberá llenar esta sección *sólo si* el EDD ha marcado con una “X” en tinta negra la casilla que se lo solicita al frente del formulario. Incluso si no le exigen que llene el reverso del formulario para una semana en particular, es una buena idea quedarse con un registro de los detalles de su búsqueda de empleo para referencia propia en caso de que más adelante el EDD objete su búsqueda.

3. ¿Que significa estar “buscando activamente” un empleo?

El EDD considerará que Ud. está buscando empleo activamente si solicita trabajo, asiste a entrevistas y participa en otras actividades que lo lleven a conseguir un nuevo empleo. A continuación encontrará una lista con algunos ejemplos de esfuerzos activos de búsqueda de empleo:

- registrarse para conseguir empleo a través del EDD;
- registrarse para conseguir empleo a través de un sindicato;
- ponerse en contacto con empleadores/patrones anteriores para solicitar que le den empleo nuevamente;
- presentarse a un examen de colocación en la administración pública y/o solicitar empleo en un organismo de gobierno;
- registrarse para conseguir empleo en una agencia de empleos privada;
- responder a los avisos clasificados o a las listas de trabajo en Internet;
- publicar su currículum en los sitios web de búsqueda de empleo;
- llenar solicitudes de empleo.

Lo que se considere como esfuerzos razonables para buscar empleo variará dependiendo del tipo de trabajo. En ciertos trabajos profesionales, lo más apropiado sería la búsqueda de empleo mediante el envío de un currículum y una carta de presentación, para luego continuar con una llamada telefónica. En otras áreas laborales, la mejor forma de encontrar un trabajo sería visitar el lugar de trabajo y llenar una solicitud de empleo en persona. Algunos trabajos pueden requerir su participación en programas de capacitación previo al empleo. Ud. deberá buscar trabajo de la forma que se considere usual en su campo. Muchas personas comienzan la búsqueda consultando los avisos clasificados en publicaciones impresas o en Internet, pero el solo hecho de leer esos avisos e identificar a los empleadores/patrones potenciales *no* se considera una búsqueda de empleo activa. Debe tomar otras medidas para contactar a sus empleadores/patrones por escrito, por teléfono o en persona. En general, si Ud. establece contacto **2-3 veces por semana con empleadores/patrones potenciales**, se considerará que está realizando una búsqueda de empleo activa. Si bien el EDD no suele pedir una lista de las personas o empresas que Ud. contactó durante la semana, lleve un registro de sus contactos en caso de que más adelante deba probar que su búsqueda ha sido activa.

4. ¿Qué significa buscar y aceptar un “trabajo adecuado”?

El **"trabajo adecuado"** es aquel que Ud. realiza como su **"ocupación usual"** y en el cual está **"razonablemente calificado"**. El EDD considera que su ocupación usual es aquella en la que tiene mayor o más reciente experiencia. El EDD considerará que Ud. está razonablemente calificado solamente para realizar un trabajo que esté de alguna manera relacionado con otros trabajos anteriores que haya realizado. Esto hace que a las personas que quieren cambiarse a un nuevo campo laboral les resulte muy difícil calificar para beneficios por desempleo mientras buscan un nuevo tipo de trabajo. Por ejemplo, si Ud. ha sido asistente administrativa durante los últimos 5 años, el EDD no considerará adecuada una búsqueda de empleo como diseñadora gráfica, salvo que pueda demostrar que ya cuenta con las aptitudes, la experiencia o la capacitación en ese campo también.

Además de buscar un empleo adecuado, el EDD espera que Ud. acepte las ofertas de trabajo adecuado que reciba, salvo que tenga una buena razón para rechazarlas. Lamentablemente, el EDD muchas veces considera que un trabajo es adecuado aún cuando para Ud. no lo es. Muchas personas rechazan ofertas de trabajo porque el salario no es tan alto como quisieran o porque tienen que viajar mucho, o el horario de trabajo no es el ideal, o a veces simplemente porque el ambiente laboral no parece ser el mejor. Muchas de estas razones pueden dar como resultado una descalificación para recibir beneficios por desempleo porque el EDD espera que sus razones tengan un estándar alto al que se denomina una buena causa. Una buena causa es una razón tan imperiosa que aunque Ud. realmente quiera buscar trabajo, se ve obligado a rechazarlo por esa razón.

Este estándar alto de tener una buena razón implica que en general el EDD esperará que Ud. acepte trabajos que están dentro sus habilidades y experiencia cuando las condiciones del empleo --salario, viajes, horario, responsabilidades-- estén dentro de un rango normal respecto de otros trabajos similares en su área geográfica.

5. ¿Qué pasa si rechazo una oferta laboral porque el traslado al lugar de trabajo es muy largo?

El EDD esperará que acepte un trabajo si el tiempo de traslado es el normal para su zona. Por ejemplo, en el área de la Bahía muchas personas viajan hasta su trabajo durante una hora en cada dirección y lo hacen en carro o en transporte público. Por lo tanto, cualquier traslado inferior a 1½ hora generalmente sería considerado apropiado. Además, cuanto mayor sea el tiempo durante el cual ha estado desempleado, más larga será la distancia que el EDD esperará que Ud. esté dispuesto a recorrer.

Sin embargo, si Ud. puede demostrar que tendría que tomar un transporte público en un horario inseguro o esperar el autobús en un vecindario poco seguro, ésa podría ser una buena razón para rechazar el trabajo. Además si el costo del viaje fuera excesivo y representara más de la mitad de su salario, probablemente Ud. será candidato a recibir beneficios por desempleo si rechaza el trabajo.

Pero tener una buena razón para explicar por qué resulta difícil transportarse no es suficiente. También debe estar preparado para explicar por qué no tenía otras opciones razonables para hacer que el traslado fuera más corto, más seguro o más barato, como por ejemplo pedir a sus compañeros de trabajo que lo lleven, reparar su carro viejo o pedirle a un amigo que lo recoja en la parada del autobús.

6. ¿Qué pasa si rechazo un trabajo porque el salario es muy bajo?

Generalmente, se espera que Ud. acepte un trabajo en el que le paguen el salario usual para un trabajo similar en su área geográfica. Puede averiguar qué es lo que el EDD considera un salario típico para su ocupación y área geográfica en la sección de información sobre el mercado de trabajo del sitio web del EDD, <http://www.edd.ca.gov>. El EDD considerará que un trabajo no es adecuado si el salario está menos de 10% por debajo del salario típico para un trabajo similar en la zona.

Asimismo, si su experiencia previa, capacitación e ingresos lo colocan en una categoría alta dentro del rango de salarios, podrá rechazar un trabajo que esté en la categoría baja de la escala. Por ejemplo, si las secretarías ejecutivas ganan entre \$15 y \$25 por hora en su área y Ud. es una secretaria ejecutiva que recibe una oferta de trabajo en la que el salario es de \$15, ese trabajo generalmente se considera adecuado. Sin embargo, si Ud. tiene 20 años de experiencia y en sus últimos tres trabajos ganaba más de \$20 por hora, esto puede darle una buena razón para rechazar el empleo, especialmente si ha estado desempleada sólo algunas semanas.

7. ¿Qué pasa si rechazo un trabajo porque mis aptitudes y experiencia no coinciden con las responsabilidades que exige ese empleo?

Si el trabajo ofrecido implica responsabilidades que generalmente están dentro de sus aptitudes y experiencia, el EDD lo considerará adecuado. Sin embargo, si la gran mayoría de las responsabilidades en ese trabajo están muy por encima o por debajo de sus habilidades y experiencia, ésa podría ser una buena razón para que rechace la oferta, pero el EDD esperará que Ud. acepte el trabajo y lo pruebe mientras busca uno mejor. En ese caso sería útil demostrar que aceptar el trabajo podría ocasionar que se debiliten sus aptitudes o se limiten sus posibilidades de buscar un empleo en el que pueda usarlas.

8. ¿Qué pasa si no puedo buscar o aceptar un trabajo durante una parte de la semana?

Los acontecimientos típicos por los cuales Ud. no puede buscar trabajo – enfermedad, lesiones, planes de viaje o falta de alguien que cuide a los niños – también tienden a hacer que no pueda aceptar un trabajo nuevo. Para mayor información sobre estos temas, vea las hojas informativas tituladas “**Requisitos Continuos para Recibir Seguro de Desempleo: Habilidad para Trabajar**” y “**Requisitos Continuos para Recibir Seguro de Desempleo: Disponibilidad para Trabajar**”.

No debería quedar descalificado para recibir beneficios de desempleo si no puede buscar trabajo como consecuencia de una **emergencia inesperada** o por **tener que actuar como jurado**.

En casos de enfermedad o lesiones, el EDD reducirá sus beneficios por desempleo semanales por el número de días en los que Ud. no pudo cumplir con todos los requisitos. Sin embargo, si el EDD considera que Ud. tiene un problema continuo que le impide cumplir con los requisitos para tener derecho a beneficios, podría quedar descalificado y tener que probar que sí cumple con los mismos a través del proceso de apelación.

9. ¿Que pasa si el EDD cuestiona mi búsqueda de empleo?

El EDD asume que Ud. responde las preguntas del Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos con honestidad. Sin embargo, si el EDD recibe información que sugiera que Ud. podría no estar diciendo la verdad al reportar su búsqueda de empleo, como por ejemplo de parte de un empleador/patrón anterior o futuro, el EDD hará las investigaciones pertinentes.

Si Ud. indicó en el Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos que no está estableciendo contactos laborales activamente, el EDD lo llamará y le preguntará el porqué. Del mismo modo, si el EDD recibe información de un empleador/patrón anterior o futuro que sugiera que Ud. rechazó una oferta laboral adecuada, el EDD lo llamará para analizar los detalles de la oferta y las razones por las cuales la rechazó. Además confirmará con Ud. cuánta información recibió sobre el trabajo ofrecido, incluyendo la ubicación, el salario, los horarios, las fechas de inicio/terminación y las responsabilidades. Si el empleador/patrón no le brindó esta información, Ud. puede sostener que en realidad no le ofrecieron trabajo alguno. Si Ud. rechazó el trabajo, el EDD también le preguntará por qué lo hizo. Como se mencionó anteriormente, una ubicación distante, un sueldo bajo, un horario de fin de semana y una duración corta no serán consideradas como buenas razones para rechazar un trabajo, salvo que esos factores no sean los normales dentro de su área geográfica y campo de trabajo.

Al finalizar su investigación, si el EDD decide que Ud. no ha estado **buscando un trabajo activamente**, emitirá una **Notificación de Determinación** en la que se denegarán sus beneficios por cada semana en la que no realizó una búsqueda apropiada. Si Ud. ya había recibido beneficios por desempleo para esas semanas, el EDD también puede emitir una **Notificación de Pago Indebido de Beneficios** que le exige devolver los beneficios recibidos incorrectamente, impone una descalificación adicional por un período de entre dos y diez semanas e incluye una multa del 30% de los beneficios cobrados (si el EDD considera que Ud. mintió para recibir beneficios). Si el EDD cree que Ud. **rechazó una oferta laboral adecuada sin una buena causa**, se emitirá una Notificación de Determinación que lo descalificará para recibir beneficios futuros durante dos a diez semanas. Ud. tiene derecho a apelar la denegación y/o la notificación de pago indebido del EDD (vea más abajo para más información).

10. ¿Qué puedo hacer si me niegan los beneficios o recibo una notificación de pago indebido?

Si Ud. considera que la denegación de beneficios por desempleo es incorrecta o que la notificación de pago indebido que se emitió no procede, puede apelar las decisiones del EDD enviando una **carta de apelación o un formulario de apelación** al EDD **dentro de los 20 días** posteriores a la fecha de envío por correo de la Notificación de Determinación o la Notificación de Pago Indebido de

Beneficios. El EDD considerará la fecha indicada en el sello de correos como la fecha de envío. Toda apelación enviada más de 20 días después de la fecha de envío por correo será considerada tardía. En ese caso, deberá demostrar que tuvo una **“buena causa”** para no apelar a tiempo antes de que el juez decida si los beneficios que Ud. recibió no le correspondían. Dado que una buena causa es algo muy difícil de probar y representa un obstáculo más para ganar el caso, deberá cumplir con la fecha estipulada siempre que sea posible.

Si considera que la negativa de beneficios por desempleo es legítima porque efectivamente Ud. **rechazó una oferta laboral adecuada**, deberá cumplir su período de descalificación y continuar enviando los Formularios de Solicitud de Beneficios Continuos al EDD a pesar de que no recibirá beneficios durante esas semanas. Si fue descalificado por **no realizar una búsqueda de empleo activa**, simplemente puede ponerse en contacto con el EDD para que **"reabran"** su solicitud una vez que esté listo para buscar y aceptar un trabajo adecuado. Si recibió un pago indebido de beneficios, también deberá devolver el monto excedente pagado (además de las multas) y cumplir los períodos de descalificación, que pueden ser de entre cinco y diez semanas, presentando un Formulario de Solicitud de Beneficios Continuos ante el EDD a pesar de que no recibirá beneficios durante esas semanas. A veces el EDD acuerda con Ud. un plan de pagos, para que no tenga que devolver todo el monto de los beneficios en una sola exhibición.

La aceptación de la negativa y/o del pago indebido de beneficios ocasionará una demora en el otorgamiento de sus beneficios. Sin embargo, no afectará el monto total de beneficios que puede recibir porque el tope continuará siendo el mismo. (Normalmente Ud. puede recibir 26 semanas de beneficios en un año).

El propósito de esta hoja informativa es proveerle información general y exacta con respecto a los derechos legales relacionados con el empleo en California. Pero como las leyes y los procedimientos legales son sujetos a cambios frecuentes y diferentes interpretaciones, el Legal Aid Society - Employment Law Center no puede asegurarle que la información en esta hoja está actualizada ni hacerse responsable por cualquier uso que se le pueda dar. No se atenga a esta información sin consultar un abogado o la agencia apropiada sobre sus derechos legales en su situación particular.

Para más información sobre sus derechos como trabajador, llame a:

LA CLÍNICA PARA LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR
415-864-8208 (Área de la Bahía) o 866-864-8208 (Gratis en CA)

La Clínica Para Los Derechos Del Trabajador es un proyecto de la Legal Aid Society-Employment Law Center, una organización sin fines de lucro que se enfoca en problemas legales referentes al empleo de los trabajadores de bajos ingresos, y da información legal gratis respecto a una amplia variedad de problemas laborales.